Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 26

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 15 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000»), para el ejercicio 2021.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuye a ésta, en su artículo 1.i), las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud. Estas competencias se ejercen a través del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación de la citada Consejería, desde el 10 de septiembre de 2020, en virtud del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero. En este marco, el fomento y el apoyo al emprendimiento juvenil, mediante incentivos y subvenciones, se conforma como una estrategia muy importante para abordar y combatir, en parte, la problemática social derivada de las elevadas cifras de desempleo juvenil, que el mercado no es capaz de corregir y que responde, por tanto, a una razón imperiosa de interés general.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 1 de julio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000») (BOJA núm. 129, de 7 de julio de 2021).

La citada orden, en su disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para efectuar, mediante resolución, la convocatoria publica de estas subvenciones.

En este contexto, las actuaciones dirigidas al fomento y apoyo del emprendimiento juvenil, entre ellas, la concesión de subvenciones a emprendedores, constituyen una línea de actuación estratégica que contribuye a aumentar las oportunidades de empleo de la juventud andaluza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.3. del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se atribuye al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras competencias, la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, en virtud de la referida habilitación, considerando oportuno proceder a la convocatoria de esta línea de subvenciones,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

1. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000»), para el ejercicio 2021. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a personas







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 27

jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «Innovactiva 6.000»), aprobadas mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 1 de julio de 2021 (BOJA núm. 129, de 7 de julio de 2021), y demás normativa de general aplicación.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas subvenciones es:

- a) la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria.
- b) la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma.

En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, en concordancia con lo establecido en el apartado 12.a).1.º, relativo a los criterios de valoración.

Igualmente, en ambos supuestos, el domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía.

Tercero. Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones, personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, mayores de 18 años y hasta 35 años, inclusive, que:
- a) Hayan finalizado estudios universitarios oficiales conforme al actual plan de estudios universitarios (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), o conforme al Plan de estudios vigente en cada momento, de acuerdo con la normativa que establezca la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o con planes de estudios universitarios oficiales anteriores, o que.
- b) Hayan finalizado estudios de Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.
- c) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.
- d) Aún cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la resolución de concesión definitiva, durante las tres convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.
- 2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en el apartado cuarto del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- 3. La acreditación de los requisitos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado décimo quinto del cuadro resumen de las bases reguladoras.
- 4. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado décimo segundo del cuadro resumen de las bases reguladoras. El baremo con la desagregación de la puntuación de dichos criterios se publica como anexo a la presente resolución.

Cuarto. Solicitudes, plazo de presentación y plazo de resolución.

- 1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.
- 2. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, citada anteriormente, en el plazo de diez días







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 28

hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las solicitudes deberán dirigirse a la dirección:

https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

3. Tanto la citada solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden 1 de julio de 2021, y que se publican conjuntamente con esta resolución, se podrán obtener en la URL

https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven

en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de Asistencia de materia de Registro de la sede central del Instituto Andaluz de la Juventud y de sus Direcciones Provinciales.

- 4. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes, debiéndose ajustar al formulario que se incorpora como Anexo II.
- 5. Conforme a lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 6. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Financiación.

1. Para el ejercicio 2021 la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en la posición presupuestaria 1032010000 G/32F/78502/00 01, Código de Proyecto 2013000355, del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantía total máxima de 800.000 €, distribuyéndose esta cantidad en una cuantía máxima de 100.000 €, por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d del cuadro resumen, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo de la Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 29

- 2. Los gastos subvencionables deberán tener naturaleza de gastos de inversión, no siendo subvencionables los gastos de naturaleza corriente, y deberán ser realizados durante el periodo de ejecución de la actividad subvencionada, la cual deberá tener su fecha de inicio en el periodo comprendido entre la fecha de producción de efectos de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2021. A partir de esa fecha se contabilizará un periodo de 6 o de 3 meses, respectivamente, según se constituya una empresa con forma jurídica societaria o se constituya como persona empresaria individual autónoma, para realizar los gastos subvencionables tanto de capital como de inversión e iniciar la actividad empresarial.
- 3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión, o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.
- 5. Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2021, de bases reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria a la de concesión de la subvención. Para la distribución de los sobrantes de crédito prevalecerá el criterio de la mayor puntuación obtenida por los proyectos subvencionables en la fase de evaluación previa y, previa modificación de la distribución de créditos aprobados, se dictará resolución complementaria que incluya solicitudes que aún cumpliendo todos los requisitos, no hubiesen sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos.

Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado décimo tercero del cuadro resumen de las bases reguladoras.

Séptimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la persona o entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del cuadro resumen, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Octavo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web

https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 30

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Noveno. Utilización de medios telemáticos.

De conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando los medios electrónicos en la forma prevista en el mismo. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección

https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven

en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a aquél en el que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, o en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 1.7.2021, BOJA núm. 129, de 7.7.2021), la Directora General del Instituto Andaluz de la Juventud, María del Carmen Poyato López.







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 31

(Página 1 de 11) ANEXO I



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Instituto Andaluz de la Juventud



SOLICITUD

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES (Código de procedimiento: 8577)

ANI	DALUCE	S (Código	de proce	dimie	nto: 8577)			,	
					ORMA JURÍDI	CA SOCIETAR	IA		
	CONS	TITUCIÓN DE	AUTONO	MOS					
						CONVO	CATORIA/EJERO	ICIO:	
1 5	MTOC DI	de	de	IDAD C	de	(BOJA r	1ºde fed RESENTANTE	:ha)
		OMBRE/RAZÓ				T DE LA REPR	CESENTANTE		XO: DNI/NIE/NIF:
	IICILIO:) DE VÍA:	NOMBRE DE	LA VÍA:						
NÚM	IERO:	LETRA:	KM EN	LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTI	IDAD DE PC	BLACIÓN:		MUNICI	PIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
APEL	LIDOS Y N	OMBRE DE LA	PERSONA R	EPRESEN	TANTE/RAZÓN	SOCIAL/DENOM	IINACIÓN:	SEXC	D: DNI/NIE/NIF:
ACTÚ	ÚA EN CALI	DAD DE:							
		MEDIO DE N	OTIFICAC	CIÓN					
Marc	que sólo ur OPTO por		caciones qu	ie proced	a practicar se el	fectúen en nane	el en el lugar que	se indica:	
	(Independ	dientemente d	le la notifica	ación en	papel, ésta se p	racticará tambi		lectrónicos,	a la que podrá accede
	TIPO DE VÍ		DE LA VÍA:	4 6166603	de pluzos aque	ita a ta que se a	eccua primero, (-1•	
	NÚMERO:	LETRA:	KM	EN LA VÍ	A: BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA	A: PUERTA:
	ENTIDAD I	DE POBLACIÓI	N: M	IUNICIPIO):	PRO	DVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
	TELÉFONO	O FIJO: TEL	ÉFONO MÓ\	/IL: COR	REO ELECTRÓN	ICO:			
	OPTO po	or que las no ones de la Adr	tificaciones ninistración	que pro	oceda practica: Andalucía y se	se efectúen tramite mi alta	por medios elec en caso de no es	trónicos a tarlo (1).	través del sistema de
	Indique u		ctrónico y,	opcional					obre las notificacione
	Correo el							Nº teléfe	ono móvil:
(1) D ir w	ebe accede nformación www.juntade	r al sistema de sobre los rec andalucia.es/no	notificaciono quisitos nece otificaciones.	es con su esarios pa	certificado electr ara el uso del	ónico u otros mo sistema y el a	edios de identifica acceso a las not	ción electrón ificaciones e	ica; puede encontrar má en la dirección: https:/
3. D	ECLARA	CIONES							
DEC					la persona o ent				
	Cumple l audiencia	os requisitos , la document	exigidos pa ación exigio	ara obter da en las l	ner la condició bases regulador	n de beneficia: as.	ria, y se compro	mete a apo	ortar, en el trámite de
Ιп							d relacionadas co		









Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 32

(Página 2 de 11) ANEXOI



	lo y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ocedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, n	misma finalidad relacion	adas con esta
Solicitadas	ocedentes de cualesquiera Administraciones o entes publicos o privados, n	acionales o internacional	25.
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
		€	(Sí/No)
		€	
		€	
		€	
		€ €	
		€	
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
		€	(31/110)
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
		€	
☐ Son cierto	os cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
_	omete a cumplir las obligaciones exigidas.		
☐ No se hall	a incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes b	ases reguladoras.	
4. DATOS SOB	RE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUAC ON	IÓN PARA LA QUE SE	SOLICITA
	ON n y características del proyecto subvencionable		
1 Nombre del pr	oyecto y fecha de inicio de los trámites de constitución de la empresa, o de	los trámites de constituci	ón como
autónomo:.			
Fecha de inicio			
	mplimentar mediante médios telemáticos, la fecha guiente formato: día/mes/año).		
	pleta de la sede social de la empresa, o del domicilio fiscal en caso de autór	nomo:	
Provincia Provincia			
TOVITICIA			







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 33

(Página 3 de 11) ANEXOI



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.1. Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
3 Tipo de Sociedad a constituir: (sólo en el caso de empresas con forma jurídica societaria)
4 Explicación de la actividad a desarrollar: (identificación de productos o servicios, características técnicas, elementos innovado con respecto a la competencia). Si la actividad empresarial que se pretende poner en marcha esté relacionada con alguna de
áreas de actividad que se enumeran a continuación, especificar la misma y justificar razonadamente la relación del proyecto alguno de estos sectores del apartado 12 a): 1. Movilidad y logística, 2. Industria, 3. Recursos endógenos, 4. Turismo, cultu ocio, 5. Salud, educación y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficier energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital, y otros servicios digitales.





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 34

ANEXO I (Página 4 de 11)



	características del proyecto si			
socios promotore proyecto, así com	s, especificando los comprom	isos de ejecución que	e asumen en relación a	el solicitante y de cada uno de la puesta en funcionamiento n el caso de autónomos: Noml
Descripción del pr	oceso productivo:			

003546D







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 35

(Página 5 de 11) ANEXO I



Análisis del mercado: (clientes potenciales, análisis de la competencia)	L. Identificación y carac	CTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICI inuación) erísticas del proyecto subvencionable (Continuación)





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 36

ANEXO I (Página 6 de 11)



t Plan de marketing:	





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 37

(Página 7 de 11) ANEXO I



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECT LA SUBVENCIÓN (continuación)	O, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA
4.1. Identificación y características del proyecto sul	
9 Organización y personal: (organigrama, número d	
10 Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) unidades - GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO:	conforme a las siguientes partidas, detallando precios unitarios y número de
	CURTOTAL CONCTITUCIÓNIA PECICERO (C)
- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:	- SUBTOTAL CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (€):
	- SUBTOTAL EQUIPO INFORMÁTICO (€):
- OTRO EQUIPAMIENTO (ESPECIFICAR):	00210112201101111111100103
	- SUBTOTAL OTRO EQUIPAMIENTO (€):
-ADQUISICIÓN DE SOFTWARE:	
	- SUBTOTAL ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (€):
- CREACIÓN DE PÁGINA WEB:	SOUTOTAL AD GOISICION DE SOT TWARE (c).
	- SUBTOTAL CREACIÓN DE PÁGINA WEB (€):
- OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA:	
	- SUBTOTAL OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA (€):





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 38

(Página 8 de 11) ANEXO I



4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
4.1. Identificación y características del proyecto subvencionable (Continuación)
10 Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) conforme a las siguientes partidas, detallando precios unitarios y número de
unidades (Continuación)
- PROPIEDAD INTELECTUAL:
- SUBTOTAL PROPIEDAD INTELECTUAL (€):
- PROPIEDAD INDUSTRIAL:
- SUBTOTAL PROPIEDAD INDUSTRIAL (€):
- DERECHOS DE TRASPASOS:
- SUBTOTAL DERECHOS DE TRASPASOS (€): - OTROS (ESPECIFICAR):
- SUBTOTAL OTROS (€):
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO (SIN IVA):
11 Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso cantidad que aportan otras entidades (la suma de las cantidades reflejadas es el presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención).
Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
Cantidad que aporta el solicitante
En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):
1.
2.
3.
Presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 39

(Página 9 de 11) ANEXO I



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO A.- Proyecto (máximo 80 puntos).

Criterio A1.- Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas de actividad (máximo 25 puntos).

1. Movilidad y logística, 2. Industria, 3. Recursos endógenos, 4. Turismo, cultura y ocio, 5. Salud, educación y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital, y otros servicios digitales.

Se valorarán preferentemente aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y el desarrollo de la actividad empresarial se base en en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías. Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá justificar razonadamente la relación del proyecto con alguno de los sectores señalados, así como con los datos aportados en el proyecto.

Criterio A2.- Proyecto que desarrolle patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas (máximo 20 puntos).

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se prestará consentimiento en el Anexo II al Instituto Andaluz de la Juventud a recabarlo o, en caso, contrario, junto con el citado Anexo II aportará informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita la subvención desarrolla patentes I+D+I).

DECLARO que el proyecto para el que solicita la subvención desarrolla patentes I+D+I.

Criterio A3.- Proyecto aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos similares (máximo 15 puntos).

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita la subvención está aprobado por el órgano competente de la Universidad correspondiente).

DECLARO que el proyecto para el que solicita la subvención está aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos similares.

Criterio A4.- Estar en posesión de otras titulaciones oficiales iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para ser beneficiarios de estas subvenciones (máximo 10 puntos). Relacione los mismos.

(Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará copia compulsada del título correspondiente junto con el Anexo II caso de haberse opuesto a su consulta en el mismo).

Criterio A5.- Carácter innovador y originalidad del proyecto en relación a los procesos, productos, servicios o métodos de producción (máximo 5 puntos).

(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

Criterio A6.- Conocimiento del solicitante del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa (máximo 5 puntos). (Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

CRITERIO B.- Expectativas de generación de empleo (máximo 5 puntos).

(Se acreditará en función de los datos sobre generación de empleo que se aporten en el proyecto)

CRITERIO C.- Proyecto sostenible con el Medio Ambiente (máximo 5 puntos).

(Se valorará con la información reflejada en los datos del proyecto).

CRITERIO D.- Proyecto cuyos Socios Promotores cumplan criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género (máximo 5 puntos).

(Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 40

(Página 10 de 11) ANEXO I



5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)

CRITERIO E.- Proyecto que desarrolle actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (máximo 5 puntos) (Se valorará en función de la información reflejada en los datos del proyecto).

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR,	FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su ex y SOLICITA la concesión de la subvención por i	mporte de:		s cuantos datos figuran en l	
En	a	de	de	
LA F	PERSONA SOLICITANTE			
Fdo.:				

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 0 0

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.









Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 41

(Página 11 de 11)

ANEXO I



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.
- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas



Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253 - 802X







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 42

(Página 1 de 7) ANEXO II



Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo Instituto Andaluz de la Juventud



FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PROYECTOS EMPRESARIALES, CON FORMA JURÍDICA SOCIETARIA O MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE AUTÓNOMOS, POR JÓVENES ANDALUCES (Código de procedimiento: 8577)

	CONST	ITUCIÓN D	E EMPRESAS	CON FORMA	JURÍDICA	SOCIETAR	IA				
			E AUTÓNOMO								
						CONV	OCATORIA	/EJERCICI	0:		
		de	de		de	(BOJA r		de fecha)	
1. DA	TOS DE	LA PERSO	ONA O ENTIC	OAD SOLICIT							
APELL	IDOS Y NO	MBRE/RAZO	ÓN SOCIAL/DEN	NOMINACIÓN:					SEXO:		IIF:
APELL	IDOS Y NO	MBRE DE L	A PERSONA REF	PRESENTANTE/	/RAZÓN SOC	CIAL/DENOM	IINACIÓN:		SEXO:	_ ' '	IIF:
ACTÚA	A EN CALIE	DAD DE:								'	
2. DA	TOS BA	NCARIOS									
Entida	IBAN:	E S	/] / 🔲		/ 🔲	/ [
Domic Locali					Provi	incia:			Código Pos	tal:	
NOTA	: Deberá e	star de alta	en el Registro d	de cuentas de T	Terceros de	la Tesorería	General d	e la Junta	de Andalucí	a.	
a 15	ENTIFIC	ACIÓN DE	LA ACTIVID	4 D. DDOVEC	TO COM						
		ACIÓN DE SUBVENO	E LA ACTIVIDA	AD, PROYEC	то, сомі						
4. AL	CITÓ LA	SUBVENO NES/ACEI	CIÓN PTACIÓN/RE	FORMULAC	IÓN	PORTAMII	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL	EGACIO ndose pul	NES/ACEI	CIÓN PTACIÓN/RE ropuesta provis	FORMULAC ional de resolu	IÓN ución de la C	PORTAMII	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL	EGACIO ndose pul CONCEI	NES/ACEI olicado la pr DIDA por el i	PTACIÓN/RE ropuesta provisimporte o prete	FORMULAC sional de resolu ensión solicitad	IÓN Ición de la C	PORTAMII	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL	EGACIO ndose pul CONCEI CONCEI	NES/ACEI blicado la pro DIDA por el i	CIÓN PTACIÓN/RE ropuesta provis	FORMULAC sional de resolu ensión solicitad	IÓN Ición de la C	PORTAMII	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL	EGACIO ndose pul CONCEI CONCEI DESEST	NES/ACEI blicado la pri DIDA por el i DIDA por un	PTACIÓN/RE ropuesta provisimporte o prete	FORMULAC sional de resolu ensión solicitad ensión inferior	IÓN ución de la C lo. al solicitado	PORTAMII Convocatoria	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL Habié	EGACIO ndose pul CONCEI CONCEI DESEST DESEST	NES/ACEI blicado la prodida por el i DIDA por un IIMADA	PTACIÓN/RE ropuesta provis importe o prete importe o prete	FORMULAC ional de resolu ensión solicitad ensión inferior o persona o en	IÓN ución de la C lo. al solicitado	PORTAMII Convocatoria	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	
4. AL Habié	EGACIO ndose pul CONCEI CONCEI DESEST Que, denti	NES/ACEI olicado la pr DIDA por el i DIDA por un IIMADA IIMADA pero	PTACIÓN/RE ropuesta provis importe o prete importe o prete o aparezco como o concedido en ión propuesta.	FORMULAC sional de resolu ensión solicitad ensión inferior o persona o en la propuesta:	IÓN ución de la C lo. al solicitado	PORTAMII Convocatoria	ENTO O	SITUACI	ÓN PARA I	LA QUE SE	









Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 43

(Página 2 de 7) ANEXO II



	orte de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las
	rden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, ntes términos (Presupuesto desglosado del Proyecto (sin IVA) conforme a
las siguientes partidas, detallando precios unitario:	
- GASTOS DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO:	y numero de unidades).
ONOTO DE CONCENTRACION EN ALCONOMO.	
	- SUBTOTAL CONSTITUCIÓN Y REGISTRO (€):
- EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO:	
	- SUBTOTAL EQUIPO INFORMÁTICO (€):
- OTRO EQUIPAMIENTO (ESPECIFICAR):	
0 1110 EQ011 7 1111 E (1201 E 011 107 111).	
	- SUBTOTAL OTRO EQUIPAMIENTO (€):
-ADQUISICIÓN DE SOFTWARE:	
	- SUBTOTAL ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (€):
anna gián na níoma man	- SUBTUTAL ADQUISICION DE SUFTWARE (€):
- CREACIÓN DE PÁGINA WEB:	
	- SUBTOTAL CREACIÓN DE PÁGINA WEB (€):
- OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA:	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	- SUBTOTAL OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA (€):
- PROPIEDAD INTELECTUAL:	- SOBTOTAL OBIAS DE ADECOACION I MESONA (e).
- PROFIEDAD INTELECTOAL.	
	CURTOTAL PROPIERAD INTELECTION (6)
	- SUBTOTAL PROPIEDAD INTELECTUAL (€):
- PROPIEDAD INDUSTRIAL:	
	CUPTOTAL PROPIEDAD MIRUSITRAL (6)
	- SUBTOTAL PROPIEDAD INDUSITRAL (€):
- DERECHOS DE TRASPASOS:	
	- SUBTOTAL DERECHOS DE TRASPASOS (€):
- OTROS (ESPECIFICAR):	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	- SUBTOTAL OTROS (€):
IMPORTE TOTAL DEL PRECUEUECTO (CINTERO)	- 30DTOTAL OTROS (e).
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO (SIN IVA):	







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 44

ANEXO II (Página 3 de 7)



4. AL	EGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
DESGL	OSE PRESUPUESTARIO:
	Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud
	Cantidad que aporta el solicitante
	En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):
	1.
	2. 3.
	Presupuesto total de la inversión para la que se solicita la subvención
\vdash \vdash	ALEGO lo siguiente:
	OPTO. de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria
	provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
5 DE	RECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)
	ano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:
Livig	
	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia, y aporto documentación acreditativa de mis datos de residencia.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de títulos universitarios a través del Servicio de Consulta de Títulos Universitarios, y aporto documentación acreditativa correspondiente.
\vdash	ME OPONGO a la consulta de los datos de títulos no universitarios a través del Servicio de Consulta de Títulos No
╽╙	Universitarios, y aporto documentación acreditativa correspondiente.
	ME OPONGO a la consulta de los datos de vida laboral a través del Servicio de Consulta de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, y aporto documentación acreditativa correspondiente.
socio	PROMOTOR N° 1:
NOMBE	RE: 1° APELLIDO: 2° APELLIDO:
EDAD:	
El órga	ano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:
	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad del Socio Promotor nº 1 a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
	SOCIO PROMOTOR
ı	
	Fdo.:

003546/A02D







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 45

(Página 4 de 7) ANEXO II



SOCIO PROM	OTOR N° 2:	<u> </u>						
NOMBRE:	1° APELLIDO:	2° APELLIDO:						
EDAD:	PORCENTAJE DE IMPUTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:							
El órgano ge	estor va a consultar los siguientes datos, en el caso de	e que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:						
	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad del Socio Promotor nº 2 a través del Sistema de Verificación de Da de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.							
·	SOCIO	PROMOTOR						
	Fdo.:							
	100							
SOCIO PROM								
NOMBRE:	1° APELLIDO:	2° APELLIDO:						
EDAD:	PORCENTAJE DE IMP	UTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:						
El órgano ge	estor va a consultar los siguientes datos, en el caso de	que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:						
	OPONGO a la consulta de los datos de identidad d Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.	el Socio Promotor nº 3 a través del Sistema de Verificación de Dato						
	SOCIO	PROMOTOR						
	Fdo.:							
	ruo							
6. CONSE	NTIMIENTO EXPRESO							
Marque una	de las opciones	S A QUE EL PROYECTO DESARROLLA PATENTES I+D+I						
□ La pe del C la sub	rsona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO a entro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industr ovención desarrolla patentes I+D+I.	Instituto Andaluz de la Juventud a obtener, en mi nombre, inform ial de Andalucía, acreditativo de que el proyecto para el que solicit						
□ NO C	ONSIENTE y aporta la documentación acreditativa.							







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 46

(Página 5 de 7) ANEXO II



7. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación	:									
Presento la siguiente documentación: Informe de la Universidad correspondiente en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita la subvención está aprobado por el órgano competente de la Universidad correspondiente. Declaración acreditando que el importe de la ayuda propuesta, no supera el importe total de ayudas de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores. Título de propiedad del inmueble dedicado a la actividad empresarial (en caso de ayuda para rehabilitación o mejora). Informe de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas en el que se acredite que el proyecto para el que se solicita la subvención desarrolla patentes I+D+I. Y en el caso de haberme opuesto a su consulta/no prestado consentimiento en los apartados 5 y 6: Copia del DNI/NIE Documentación acreditativa de mis datos de residencia Informe de vida laboral del periodo relativo al año inmediatamente anterior a la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, acreditando que no ha estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante dicho periodo (en caso de ayuda para constituirse como empresario individual autónomo). Titulación Académica Oficial o certificado del Centro Académico en el que ha cursado estudios que acredite que el solicitante ha abonado las tasas académicas para la expedición del título con el que concurra. Informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía, acreditativo de que el proyecto para el que solicita la subvención desarrolla patentes I+D+I.										
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA										
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:										
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)							
1										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
(1) Han de tratarse de documentos corres _i	oondientes a procedimientos que hayan fir	nalizado en los últimos c	inco años.							
DOCUMENTOS EN PODER DE O	TRAS ADMINISTRACIONES									
Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:										
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó							
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 47

(Página 6 de 7) ANEXO II



8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.									
En	a	de	de						
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE									
Fdo.:									

ILMO/A SR/A DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 1 4 2 0 0

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa nº.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- $b) \ Podr\'{a} \ contactar \ con \ el \ Delegado \ de \ Protecci\'on \ de \ Datos \ en \ la \ direcci\'on \ electr\'onica: \ dpd. iaj@junta de andalucia.es$
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 48

(Página 7 de 7)

ANEXO II



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quién suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extraniero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN: Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. CONSENTIMIENTO

Deberá marcar una de las dos opciones por cada uno de los datos indicados.

7. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

8. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 49

ANEXO III

BAREMO DE DESAGREGACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES A PERSONAS JÓVENES ANDALUZAS O RESIDENTES EN ANDALUCÍA, PARA PONER EN FUNCIONAMIENTO PROYECTOS EMPRESARIALES EN ANDALUCÍA (PROGRAMA INNOVACTIVA 6.000)

Criterio 1: Proyecto y formación del solicitante (hasta 80 puntos).

Criterio A.1. Proyecto enmarcado en alguna de las siguientes áreas de actividad (hasta 25 puntos):

1. Movilidad y logística, 2. Industria, 3. Recursos endógenos, 4. Turismo, cultura y ocio, 5. Salud, educación y bienestar social, 6. Agroindustria y alimentación saludable, 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y economía digital, y otros servicios digitales.

Se valorarán preferentemente aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y el desarrollo de la actividad empresarial se base en en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías. Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá justificar razonadamente, en este apartado, la relación del proyecto con alguno de los sectores señalados, y también se valorarán los datos aportados en el proyecto, y teniendo en cuenta que la actividad a desarrollar se enmarque en algunas de las siguientes condiciones:

- La actividad empresarial está destinada a la producción de bienes y/o servicios, su comercialización y venta y/o exportación a otros agentes productivos, con el objetivo de mejorar el producto final de dichos agentes y/o los procesos de producción de otras empresas, no al consumidor final: 25 puntos.
- La actividad empresarial está destinada a la producción de bienes y/o servicios y su comercialización y venta y/o exportación, con destino al consumidor final para uso personal no comercial: 20 puntos.
- La actividad empresarial está destinada a la producción de bienes y/o servicios y su venta a otros agentes productivos, que tras un proceso de marketing y comercialización lo destinan al consumidor final: 15 puntos.
- La actividad empresarial está destinada a la comercialización y marketing de un bien y/o servicio, que se adquiere ya producido, y su venta, tanto a otros agentes productivos como al consumidor final para uso personal no comercial: 10 puntos.
- La actividad empresarial no está destinada a la producción de bienes y/o servicios, sino a la venta directa y distribución de los mismos, al consumidor final para uso personal no comercial: 5 puntos.
- Otras posibles combinaciones de las variables contempladas en la relación anterior: La puntuación se graduará en función de los criterios anteriores.

Criterio A.2. Proyecto que desarrolle patentes I+D+i de las Universidades Andaluzas (20 puntos).

- Para acreditar el cumplimiento de este criterio se deberá aportar informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas, en el que se manifieste que el proyecto empresarial que se pretende constituir se basa en el desarrollo de una patente de I+D+i, y ponerlo de manifiesto en el criterio A.2 del apartado de criterios de valoración.

Criterio A.3. Proyecto aprobado por Cátedra de Emprendedores, Aula de Emprendedores o Departamentos universitarios similares (15 puntos).

- Para acreditar el cumplimiento de este criterio se aportará informe de la Universidad correspondiente en el que se ponga de manifiesto que el proyecto para el que se solicita la subvención está aprobado por el órgano competente de la Universidad correspondiente y ponerlo de manifiesto en el criterio A.3 del apartado de criterios de valoración.







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 50

Criterio A.4. Estar en posesión de otra/s titulación/es oficial/es igual/es o superior/ es a la/s establecida/s en las Bases Reguladoras, como requisito obligatorio para ser solicitante de estas subvenciones (hasta 10 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en el criterio A.4 del apartado 6 del Anexo I, acreditándose con la entrega de copia compulsada de las titulaciones académicas oficiales alegadas. Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales distintas de la que le permite concurrir a la convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos, en base a las siguientes puntuaciones:
 - Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Medio: 2 puntos.
 - Estar en posesión del título de Formación Profesional de Grado Superior: 4 puntos.
 - Estar en posesión de una titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) o de un Grado Universitario: 6 puntos.
 - Estar en posesión de una titulación de Máster Universitario: 8 puntos.
 - Estar en posesión de un Doctorado: 10 puntos.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Criterio A.5. Carácter innovador y originalidad del proyecto en relación a los procesos, productos, servicios o métodos de producción (hasta 5 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada en el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio A.5 del apartado 6 del Anexo I, siguiendo los siguientes criterios:
 - El desarrollo de la actividad empresarial, tanto en el proceso de producción, como en los bienes y/o servicios resultantes son innovadores y originales con respecto a los existentes actualmente en el mercado: 5 puntos.
 - Si no es así, pero existen fases del proceso productivo o de la comercialización de bienes y/o servicios que sí son novedosos u originales con respecto a lo que existe en el mercado actual, la puntuación se graduará en función de la información facilitada: hasta 4 puntos.

Criterio A.6. Conocimiento del emprendedor del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa (hasta 5 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada en el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio A.6 del apartado 6 del Anexo I, siguiendo los siguientes pautas:
 - La información aportada por el solicitante en relación a las características del mercado al que van dirigidos los bienes y/o servicios es suficiente e idónea y está basada en datos objetivos y fiables: 5 puntos.
 - Si la información facilitada no es completa o es escasa, no aportando datos lo suficientemente objetivos y fiables, la puntuación se graduará en función de la información facilitada: hasta 4 puntos.

Criterio B. Expectativas de generación en empleo (hasta 5 puntos).

Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada en el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio B del apartado 6 del Anexo I, siguiendo los siguientes criterios:

- Generación de un puesto de trabajo en un plazo estimado de 2 años: 1 punto.
- Generación de dos puestos de trabajo en un plazo estimado de 2 años: 2 puntos.
- Generación de tres puestos de trabajo en un plazo estimado de 2 años: 3 puntos.
- Generación de cuatro puestos de trabajo en un plazo estimado de 2 años: 4 puntos.







Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 51

- Generación de cinco o más puestos de trabajo en un plazo estimado de 2 años: 5 puntos.

Criterio C. Proyecto sostenible con el Medio Ambiente (hasta 5 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada en el apartado correspondiente del Anexo I de solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio C del apartado 6 del Anexo I, siguiendo los siguientes criterios:
 - Proyectos cuyo desarrollo impliquen actuaciones beneficiosas y sostenibles para el medio ambiente (Introducen elementos que reducen el consumo de energía, emplean energías alternativas, contemplan el tratamiento de residuos...): 5 puntos.
 - Si no es así, pero existen actuaciones o fases de la actividad beneficiosas y sostenibles con el medio ambiente, la puntuación se graduará en función de la información facilitada: hasta 4 puntos.

Criterio D. Proyecto cuyos socios promotores cumplan los criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género en la empresa (hasta 5 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada los apartados correspondientes del Anexo I, solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio D del apartado 6 del Anexo I siguiendo los siguientes criterios:
 - En el caso de constitución de empresas con forma jurídica societaria: Los/as socios/as promotores/as cumplen con la paridad de género, y al mismo tiempo que se ha tenido en cuenta la perspectiva de genero en la empresa en todos sus procesos: selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida personal, familiar y laboral para todas y todos los trabajadores: 5 puntos.
 - En el caso de trabajador autónomo: en la actividad empresarial que se pretende poner en marcha se ha tenido en cuenta la perspectiva de género en todos sus procesos: selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida personal, familiar y laboral para todas y todos los/as trabajadores/as: 5 puntos.
 - En el caso de constitución de empresas con forma jurídica societaria: Las personas socias promotoras no cumplen con la paridad de género, pero se ha tenido parcialmente en cuenta la paridad y perspectiva de género en la empresa en todos o algunos de sus procesos: selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida personal, familiar y laboral para todas y todos los trabajadores: hasta 4 puntos.
 - En el caso de trabajador autónomo: en la actividad empresarial que se pretende poner en marcha se ha tenido parcialmente en cuenta la perspectiva de género en la empresa en todos o algunos de sus procesos: selección, promoción, formación, desarrollo de carrera profesional, remuneración y conciliación de la vida personal, familiar y laboral para todas y todos los trabajadores: hasta 4 puntos.
 - En el caso de constitución de empresas con forma jurídica societaria: no se ha tenido en cuenta la paridad de género ni la perspectiva de género en la actividad empresarial que se pretende poner en marcha: 0 puntos.
 - En el caso de trabajador autónomo: en la actividad empresarial que se pretende poner en marcha no se ha tenido en cuenta la perspectiva de género: 0 puntos.

Criterio E. Proyecto que desarrolle actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (hasta 5 puntos).

- Se valorará en función de la información facilitada por el solicitante en los datos relativos al proyecto, que deberá ser cumplimentada en el apartado correspondiente del





Número 139 - Miércoles, 21 de julio de 2021

página 52

Anexo I de solicitud, y se pondrá de manifiesto en el criterio E del apartado 6 del Anexo I, siguiendo los siguientes criterios:

- Proyectos que contemplen la perspectiva de discapacidad en la organización y actividad empresarial y la contratación de persona/s con diversidad funcional (discapacidad) en un plazo estimado de 2 años: 5 puntos.
- Proyectos que contemplen la perspectiva de discapacidad en la organización y actividad empresarial. La puntuación se graduará en función de la información facilitada: hasta 4 puntos.

